

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11 NÚMERO	10 Y
21	241.669	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	26.2.79	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NÚMERO		
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	A63H 3/00	
64 TITULO DE LA INVENCION		
"COHECITO-CUNA DESMONTABLE PARA MUÑECAS"		
71 SOLICITANTE (S)		
JUGUETES PICO, S.A.		
CONCILIO DEL SOLICITANTE		
12 de octubre, 4 y 6 - IBI (ALICANTE)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 En esencia la idea en cuestión pretende ofrecer al mercado en general y al público infantil en particular, un coche capazo para muñecos, que fiel a la línea seguida por la industria juguetera imite al máximo las características funcionales propias de un coche cuna real, 5 y cumpla a la vez las características económicas, estructurales y formales propias de un juguete.

A tal efecto el solicitante ha diseñado un coche cuna para muñecos, constituido mediante dos pletinas curvas, de extremos en forma de bucle hacia su interior, 10 dispuestas paralelamente que se relacionan inferiormente merced a dos varillas a las cuales se acoplan extremamente las ruedas.

15 Los extremos doblados en bucle de cada pletina se relacionan entre sí mediante una pletina horizontal de extremos incurvados a los cuales se ancla por cualquier medio de presión los extremos de las ramas libres de una pieza en "U" invertida que actúa como asidero.

20 Sobre esta estructura de soporte descansa un capazo cuna provisto de un toldillo flexible cuya fijación desplegada se obtiene mediante una cinta anudable al asidero.

25 Como característica complementaria, pero no por ello de menor importancia, también se ha previsto el fácil desmontaje de esta estructura, para su ocultación o traslado, a cuyo fin el capazo cuna se aloja entre los bastidores de pletina.

30 Para complementar la descripción que seguidamente se vá a realizar y con el fin de ayudar a la comprensión de la idea, se adjunta a la presente Memoria un

1 juego de dibujos en los cuales se ha representado lo si-
guiente:

5 La Figura primera corresponde a una perspec-
tiva en despiece del coche cuna que nos ocupa. En ella obser-
varemos el toldillo abatido.

La Figura segunda corresponde a una vista la-
teral del conjunto en posición de uso con el toldillo des-
plegado.

10 La Figura tercera muestra una planta de la dis-
posición del conjunto para su embalaje o transporte.

A tenor de las referencias incluidas en los
diseños y a la semidescripción ya efectuada, resulta sen-
cillo explicar como es y como funciona el objeto de la
invención.

15 A tal efecto podemos indicar que el conjunto
se conforma a partir de dos pletinas -1- dobladas en "U"
de extremos libres incurvados, en disposición paralela,
que se relacionan entre sí mediante dos varillas paralelas
-2- que actúan como órganos de anclaje y ejes de giro de las rue-
20 das -3- del conjunto.

25 La abertura de las pletinas en "U" -1- se cie-
rran mediante otras dos pletinas, éstas horizontales, -4-
de extremos doblados formando un bloque, que disponen en
su zona media de órganos para anclaje a presión -5- de
los extremos libres, de una pieza en forma de "U" inverti-
da -6- que actúa como asidero.

30 Sobre ésta armadura de apoyo y arrastre des-
crita, descansa un capazo cuna -7- provisto de un toldillo
-8- retenible en posición desplegada mediante una cinta
-9- anclable al asidero -6-.

1

Esta construcción de la armadura de apoyo mediante pletinas dobladas, se prevee con la intención de imitar las armaduras de suspensión empleadas por los coches cuna para el transporte de niños.

5



10



15



20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 15 de octubre
30 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- COHECITO-CUNA, DESMONTABLE, PARA MUÑECAS,
caracterizado por el hecho de que los ejes de los dos pa-
res de ruedas que comprende, como elementos de soporte,
están solidarizados con dos bastidores de pletina, confor-
5 mados en forma de "U" distendida, con sus brazos incurva-
dos hacia el interior formando una especie de banda, cuyos
extremos se unen a los de una pletina horizontal, para ca-
da bucle, que constituye el apoyo para el cuerpo de la
cuna que se fija con facultad de desmontaje; teniendo el
10 bastidor de asidero, para el arrastre del cochecito, una
unión desmontable a presión sobre los lados de las pletinas,
contando la cuna con un toldillo flexible, cuya fijación
desplegada se realiza por una cinta que ata sobre el asi-
15 dero; todo ello de manera que todas las partes, con inclu-
sión de las ruedas se desmontan y se agrupan formando un
reducido paquete, a cuyo fin el cuerpo de la cuna se aloja
entre los bastidores de pletina.

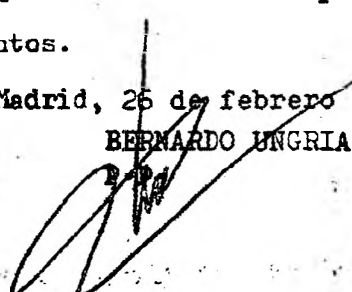
 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

20 " COHECITO-CUNA, DESMONTABLE, PARA MUÑECAS ".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria Descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiada y dibujos adjuntos.

25 Madrid, 25 de febrero 1979

BERNARDO UNGRIA



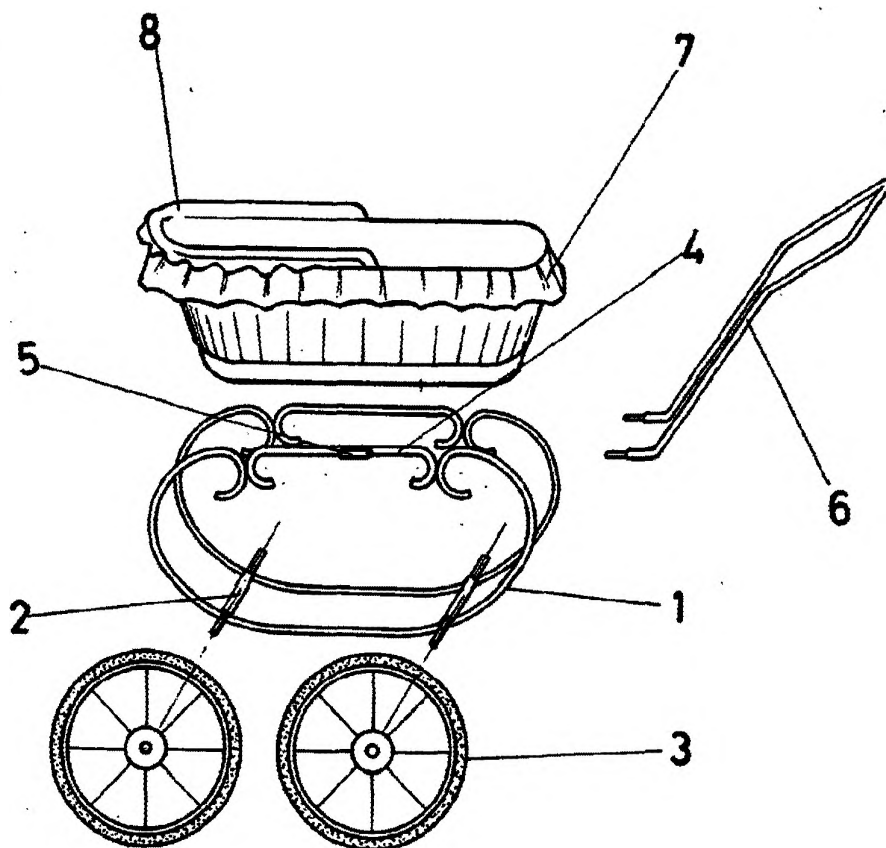


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, de 197
BERNARDO UNGRIA

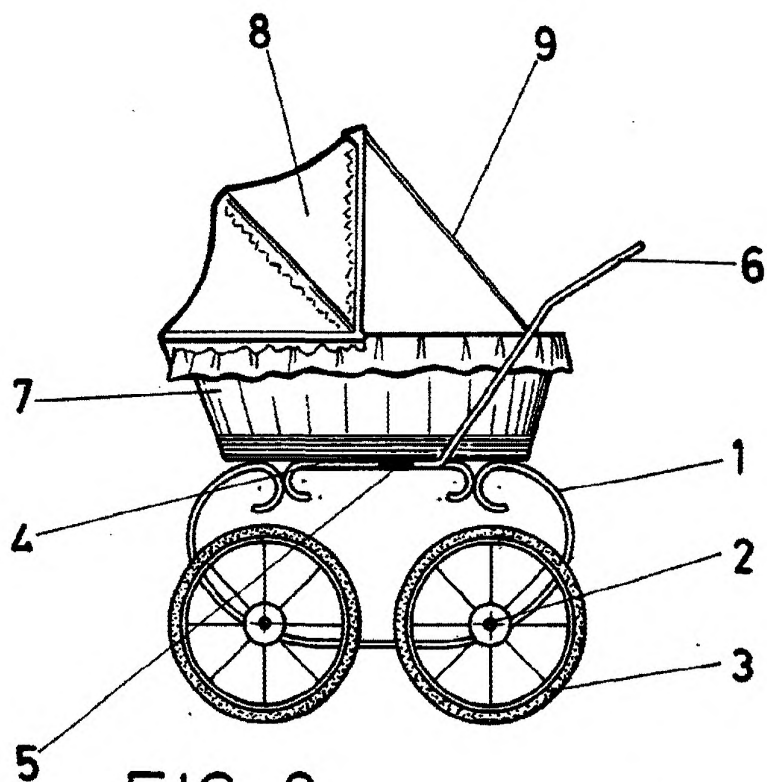


FIG-2

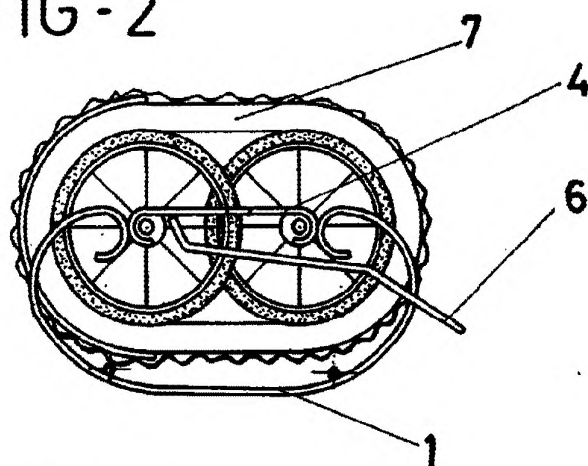


FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, de 197
BERNARDO UNGRIA